

Albo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1993 y 2 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 26 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 1993/94, interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, actuando en nombre y representación de «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de agosto de 1994, («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre), en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente a la de 5 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de agosto), por la que se concedía el nombre comercial 154.635 «María del Pilar Miguel Albo», debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas no son conformes con el ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, las anulamos, denegando la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del antecitado nombre comercial; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

712

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.083/94, promovido por «Beplast, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.083/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Beplast, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Beplast, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de marzo de 1994, por la que se denegó el acceso al Registro del Modelo de Utilidad 9102965, por «Precinto perfeccionado para botellas», la que debemos ratificar en su totalidad por ser estimada acorde a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

713

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.344/94, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.344/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de junio

de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se anulan, así como la inscripción de la marca número 1.603.103, clase 41, «Coritel»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

714

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.514/94, promovido por «Ambrosio Velasco, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.514/94, referente al expediente de marca número 1.590.863/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Ambrosio Velasco, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1993 y 28 de julio de 1994, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Ambrosio Velasco, Sociedad Anónima», contra las resoluciones impugnadas, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

715

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 411-1996, promovido por «Industrias Cárnicas Tello, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 411-1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Cárnicas Tello, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de mayo y 17 de octubre de 1995, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José Corral Losada en nombre y representación de la sociedad «Industrias Cárnicas Tello, Sociedad Anónima», contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 4 de mayo de 1995 que denegó la marca 1.924.649 Tello en clase 29 y de 17 de octubre de 1995 desestimatoria del recurso ordinario formulado contra aquélla, debemos declarar y declaramos la nulidad de